



Expediente No. 2016-257

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

22 DE JUNIO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **LEONEL CARABALLO CANTILLO** contra **COOLECHERA**, informándole que regresó del Superior. Sírvese Proveer.

1


WENDY PAOLA GROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 29 de abril de 2022, el H. Tribunal Superior confirmó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 11 de agosto de 2017, e impuso costas en esa instancia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, **23 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 24

WPOM